



Banco Central de Venezuela publica normas que regirán la constitución del Encaje

Por Holland & Knight

El pasado 19 de enero, el Banco Central de Venezuela (BCV) expidió la Resolución 21-01-01 (Resolución), por medio de la cual se dictan las "*Normas que regirán la constitución del Encaje*", las cuales deberán ser adoptadas por las instituciones bancarias de Venezuela (entre ellas los bancos universales y microfinancieros, y los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario).

Es importante mencionar que la Resolución entró en vigencia el 20 de enero de 2021, y que según el texto de la misma, la posición de encaje será determinada por el BCV de la siguiente manera: 1) en función de periodos de cinco días (contados de lunes a viernes), teniendo como base el promedio de los saldos diarios de las operaciones sujetas a encaje durante dicho periodo y; 2) de acuerdo a la información que suministren las instituciones bancarias de manera semanal al BCV.

El artículo 4 de la Resolución dispone, a manera de excepción, que el cómputo de la posición de encaje no tendrá en cuenta: 1) Las obligaciones de instituciones provenientes de créditos obtenidos del BCV; 2) Las obligaciones derivadas de operaciones de asistencia financiera del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) y; 3) Las obligaciones originadas de los fondos recibidos del Estado u organismos nacionales o extranjeros para el financiamiento de programas especiales en Venezuela, una vez que dichos fondos sean destinados al respectivo financiamiento; entre otras.

El BCV dispuso a través del artículo 9 de la Resolución, que en el evento en el que las instituciones bancarias no suministren la información requerida por el BCV dentro de los plazos y términos previstos, la institución bancaria incumplida deberá mantener un encaje especial del 1 por ciento respecto del monto de los activos crediticios e inversiones en valores que tengan conforme a último balance reportado.

Es entonces dable concluir que el BCV implementó esta medida con el propósito de que las instituciones bancarias reporten al BCV los saldos de las operaciones sujetas a encaje de manera semanal, y que el incumplimiento de dicha medida puede traer como consecuencia que las instituciones bancarias incumplidas se encuentren obligadas a mantener encajes especiales establecidos por el BCV.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
